

Constancia Secretarial

Señora Juez: Se deja constancia que este proceso se encontraba suspendido hasta el 23 de septiembre de 2021, y por auto de esta misma fecha 19 de octubre de 2021 que obra en el cuaderno principal se reanudó el mismo.

Le informo que por auto del 28 de agosto de 2019 se nombró para que continuara desempeñándose como secuestre sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 005-10187 a ELKIN HUMBERTO PARRA GAVIRIA, el cual se posesionó el 3 de septiembre de 2019 y se expidió por la Secretaría el Despacho comisorio 013/2016-0008 al Juzgado Promiscuo Municipal de Betania, del cual no hay constancia de retiro del mismo (Páginas 52 - 54 Archivo 001 Cuaderno 02 expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 19 de octubre 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2016 00008 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Demandantes	DAVIVIENDA S.A.
Demandados	VICTOR HORACIO URIBE ESCOBAR y BENICIO DE JESUS URIBE ESCOBAR
Asunto	RELEVA DEL CARGO - NOMBRA NUEVO SECUESTRE – EXPEDIR DESPACHO COMISORIO

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente se observa que por auto del 28 de agosto de 2019 se nombró a ELKIN HUMBERTO PARRA GAVIRIA para que continuara desempeñándose como secuestre sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 005-10187 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar, ubicado en el municipio de Betania, Vereda La Libia. Auxiliar de la justicia que se posesionó ante el Despacho el 3 de septiembre de 2019, para tal fin se expidió por la Secretaría el Despacho comisorio 013/2016-0008 dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Betania,

del cual no hay constancia de retiro del mismo (Páginas 52- 54 Archivo 001 expediente digitalizado).

Ahora, por cuanto se advierte que el anterior secuestre nombrado falleció, como es de conocimiento público en el municipio de Andes, es necesario nombrar otro secuestre para el presente asunto conforme al numeral 4 del artículo 50 del CGP, en los términos precisados en auto del 28 de agosto de 2019 (páginas 52 Archivo 001 cuaderno 02 de medidas cautelares).

Razón por la cual, se designa como nuevo secuestre a BIENES & ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por MARTHA LUCIA CADAVID, entidad que pertenece a la lista de auxiliares de la justicia y que se puede ubicar en la Calle 52 Nro.49-71 oficina 512 de Medellín, teléfono 479 79 34 celular 3216447844, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

Autoridad judicial, a la que se le confieren amplias facultades inherentes para realizar la diligencia, como la de subcomisionar, nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que la secuestre nombrada por el Juzgado no se posesione y fijar honorarios por la actuación de la diligencia.

Por la Secretaría EXPÍDASE el respectivo despacho comisorio, ENVÍESE a la autoridad judicial comisionada por auto del 28 de agosto de 2019, esto es al Juzgado Promiscuo Municipal de Betania, a través de correo electrónico y DÉJESE constancia del envío en el expediente.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, por la Secretaría ENVÍESE al correo electrónico del nuevo secuestre nombrado y de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 164 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2db42972054beaa99d8049d7734c21606dcc700296e7e40fd7dae440fac2d920
Documento generado en 19/10/2021 10:56:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>